

OBLIGACIONES IMPUESTAS A LA FUNDACIÓN LALIGA POR LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

SUMARIO.-

I.- INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN.

1. Previo.
2. Fines fundacionales.
3. Normativa aplicable.
4. Estructura organizativa.

II.- INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA.

1. Previo.
2. Contratos.
3. Convenios.
4. Subvenciones y ayudas públicas.
5. Presupuestos.
6. Retribuciones de Altos Cargos.

I.- INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN.

1. PREVIO.

Dispone el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, bajo el epígrafe “Información institucional, organizativa y de planificación”, lo siguiente: “1. *Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de este título publicarán información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional*”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el anterior artículo, se expondrán en el apartado 2 los fines fundacionales de la Fundación del Fútbol Profesional (en lo sucesivo “La Fundación” o “Fundación LaLiga”), analizando primeramente su naturaleza y régimen jurídico, para a continuación relacionar en el epígrafe 3 la normativa aplicable y en el epígrafe 4 la estructura organizativa de la misma.

2. FINES FUNDACIONALES DESARROLLADOS POR LA FUNDACIÓN LALIGA.

2.1. Naturaleza y régimen jurídico.

La **FUNDACIÓN LaLiga** es una Fundación cultural, docente, deportiva y privada, bajo el Protectorado del Ministerio de Educación y Ciencia, fundada y constituida por La Liga Nacional de Fútbol Profesional en escritura pública otorgada en Madrid el día 5 de febrero de 1993 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Protectorado del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con el número 257 conforme a la Resolución de 26 de marzo de 1993 dictada por el Servicio de Fundaciones de la Subdirección General de la Oficialía Mayor, Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tiene capacidad jurídica propia, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar.

La Fundación se regirá por la voluntad del fundador manifestada en el acto fundacional, por sus Estatutos, por las disposiciones que, en interpretación y desarrollo de aquella voluntad, establezca el Patronato de la Fundación y apruebe el Protectorado, y por las disposiciones de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones, o norma que lo sustituya en su vigencia y sus complementarias, además de, con carácter general, por las contenidas en el ordenamiento civil y jurídico administrativo en vigor en cada momento.

2.2 Fines Fundacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, los fines de la Fundación son la promoción, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la cultura física y el deporte del fútbol, a través de concesión de becas y ayudas para estudio, preparación, formación e investigación, incluido el apoyo a los futbolistas y dirigentes que especialmente hayan destacado, tanto durante su vida deportiva como después de la misma, colaboración con otras personas o entidades con fines de promoción y difusión del fútbol, publicaciones, cursos, conferencias, exposiciones, otros actos de índole cultural y deportiva, concursos artísticos, exposiciones, y en general, cualquier otro relacionado con el objeto fundacional.

El desarrollo de los anteriores fines podrá efectuarse, con carácter meramente enunciativo y no exhaustivo, entre otros medios posibles:

- a) Por la Fundación directamente y siguiendo un plan de actuación que

deberá aprobar el Patronato. En el plan se determinará la actuación concreta de la Fundación durante el periodo a que el mismo afecte.

- b) Creando o cooperando a la creación de otras entidades de cualquier naturaleza.
- c) Participando en el desarrollo de actividades de otras entidades o personas jurídicas o físicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos.

3. NORMATIVA APLICABLE

3.1. Legislación estatal

a) **Ámbito sustantivo:**

- Constitución Española de 1978 (artículo 34 y apartados 2 y 4 del artículo 22).
- Código Civil de 1889 (artículos 35 a 39).
- Código Penal de 1995.
- Ley estatal 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.
- Real Decreto 1611/2007, de 7 diciembre, del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.
- Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.
- Real Decreto 1066/2015, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/202, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.
- Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Reglamento (UE)n2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

b) Ámbito fiscal:

- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (Disposición Adicional Sexagésima Tercera: Beneficios fiscales aplicables a «La Liga World Challenge»).
- Orden PRA/1209/2017, de 4 de diciembre, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "La Liga World Challenge"

LaLiga World Challenge:

LaLiga World Challenge es un proyecto que desarrolla LaLiga a través de su Fundación y que cuenta con el apoyo del Gobierno de España, el Consejo Superior de Deportes y el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), con el objetivo de proyectar internacionalmente la imagen del fútbol español y el deporte español en general, difundir los valores de España y promocionar a las empresas españolas, así como generar oportunidades mediante actos culturales y empresariales paralelos.

El Programa, iniciado en el 2017, finalizará el 31 de diciembre de 2019 y se ha articulado a partir de una serie de submarcas que se han materializado en una serie de eventos:

- La Liga World: Partidos amistosos entre los clubes locales más populares y los mejores equipos representativos de LaLiga.
- LaLiga Women: Partidos amistosos entre los equipos de la Primera División Femenina española y los equipos locales más importantes.
- Spain Experience: Eventos culturales y empresariales que se han desarrollado en paralelo a los partidos de fútbol.
- Champions of Spain: Exhibición de disciplinas deportivas españolas de éxito en todo el mundo.

c) Ámbito contable:

- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

3.2. Estatutos

Los Estatutos de la FUNDACIÓN LaLiga se articulan en seis Capítulos a través de los cuales se establece el régimen interno de la misma: (i) Capítulo I.- Constitución de la Fundación (artículos 1 al 5); (ii) Capítulo II.- Objeto de la Fundación (artículos 6 a 8); (iii) Capítulo III.- Determinación de los beneficiarios y aplicación de las rentas al objeto fundacional (artículos 9 a 11); (iv) Capítulo IV.- Gobierno de la Fundación (artículos 12 al 14); (v) Capítulo V.- Régimen Económico (artículo 15 al 21); (vi) Capítulo VI.- Modificación y Fusión de la Fundación (artículo 22); (vii) Capítulo VII.- Extinción (artículo 23 al 25).

Los referidos Estatutos se encuentran publicados en la web de la Fundación (www.laliga.es/fundacion).

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

4.1. Patronato.

a) Composición, mandato y cargos.

El artículo 12 de los Estatutos de la Fundación LaLiga establece que el órgano supremo de gobierno y administración de la Fundación es el Patronato, quien ostentará la plena representación de la misma, con cuantas facultades y potestades se precisen en derecho para el eficaz desempeño del objeto fundacional.

En el ejercicio de las más amplias facultades de representación, gobierno, disposición y administración, el Patronato podrá realizar toda clase de actos y negocios jurídicos, sin precisar más formalidades especiales, ni autorización ni intervención de autoridades o personas ajenas a él, que aquellas que las leyes establezcan.

El cargo de miembro del Patronato es honorífico y, en consecuencia, sus titulares lo desempeñarán gratuitamente, sin devengar por su ejercicio retribución alguna, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione.

El Patronato, estará constituido por un mínimo de tres miembros y un máximo de veinticinco, formando parte en todo caso como miembros del Patronato, los siguientes:

- 1.- El Presidente de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, que en ningún caso ostentará el cargo de Presidente de la Fundación.
- 2.- Los dos Vicepresidentes de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, que serán los Vicepresidentes del Patronato.
- 3.- Los Expresidentes de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, que ostentarán la condición de miembros natos del Patronato.
- 4.- El Presidente de la Real Federación Española de Fútbol.
- 5.- El Director General Corporativo de la Liga Nacional de Fútbol Profesional.
- 6.- El Presidente de la Asociación Española de Prensa Deportiva.

7.- Cuatro Vocales elegidos por y entre los miembros de la Comisión Delegada de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, debiendo pertenecer dos a la Primera División y dos a la Segunda División.

8.- El Secretario de los Órganos Colegiados de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, que actuará como Secretario, no Vocal del Patronato y tendrá la consideración de representante legal de la Fundación.

Todos los demás Vocales que hayan de integrar el Patronato, hasta el máximo de miembros anteriormente previstos, podrán ser designados por el Presidente de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, de entre personas de reconocido prestigio jurídico deportivo, o entre dirigentes que especialmente hayan destacado, tanto durante su vida deportiva como después de la misma.

El Presidente de la Fundación será designado por el Presidente de la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

La duración del cargo de miembro del Patronato se ejercerá por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por iguales periodos, sin perjuicio de las causas de cese establecidas en el artículo 18.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Patronato en sus deliberaciones y decisiones, habrá de atender al mayor interés de la Fundación y de los beneficiarios, ajustando siempre su actuación a lo previsto en estos Estatutos y en la Ley.

El Patronato podrá elaborar o aprobar las reglas de régimen interno por las que haya de regularse la Fundación.

En la actualidad la composición del Patronato de la Fundación es la siguiente:

Presidente: Vacante (pendiente de nombramiento)

Vicepresidentes:

D. Clemente Villaverde Huelga
D. Víctor Manuel Martín Ortega

Vocal en calidad de Presidente de LaLiga:

D. Javier Tebas Medrano

Vocales en calidad de Expresidentes de LaLiga:

D. Manuel Vega Arango
D. Pedro Tomás Marqués
D. José Luis Astiazarán Iriondo

Vocal en representación de la Real Federación Española de Fútbol:

Vacante

Vocal en calidad de Director General Corporativo de LaLiga:

D. Javier Gómez Molina

Vocal en representación de la Asociación Española de Prensa Deportiva:

D. Julián Redondo Pérez

Vocales electos por la Comisión Delegada de LaLiga:

D. Albert Soler Sicilia

D^a Inmaculada Ibáñez

D. Ignacio Legido Castiella

D. José Juan Bonillo Medina

Vocales electos por el Patronato entre personas de reconocido prestigio jurídico o deportivo:

D. José Julián Lertxundi Larrauri

D. Rainerio García Galbarriatu

D. Francisco Javier Catalán Vena

D. Francisco Rubio Garcés

Secretaria:

Dña. María José López Lorenzo

Directora:

Dña. Olga de la Fuente García-Peytaví

b) Competencias.

Sus competencias, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los Estatutos, se extienden a todo lo que concierne al alto gobierno, administración y representación de la Fundación.

Con carácter meramente enunciativo y no limitativo, serán facultades del Patronato, las siguientes:

- a) Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de la labor de la Fundación y formular los planes de gestión y programas periódicos de actuación de la misma.

- b) Acordar la modificación de los Estatutos fundacionales, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
- c) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación.
- d) Aprobar el plan de actuación, la memoria de actividades, así como el balance económico y cuentas anuales que hayan de ser sometidas al Protectorado.
- e) Acordar el cambio de domicilio de la Fundación.
- f) Acordar la extinción de la Fundación en los casos establecidos en el artículo 23 de los presentes estatutos.
- g) Acordar la adquisición, enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles para o por la Fundación, suscribiendo los correspondientes contratos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- h) Redactar y remitir al Protectorado para su aprobación, las normas complementarias de los Estatutos que pudieran ser pertinentes, conforme al artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- i) Ostentar la representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos y contratos, y ante el Estado, Administración Territorial Autónoma, Provincia, Municipio, Autoridades, Centros y dependencias de la Administración, Juzgados y Tribunales, Juzgados de lo Social, Corporaciones, Organismos, sociedades, bancos, incluso en el Banco de España y Banca Oficial, personas jurídicas y particulares de todas clases, nacionales o internacionales, ejercitando todos los derechos, acciones y excepciones y siguiendo por sus trámites, instancias, incidencias y recursos, cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Fundación y otorgando al efecto los poderes que estimen necesarios.
- j) En general, cuantas otras funciones debe desarrollar para la administración y gobierno de la Fundación.

El Patronato podrá delegar todas o algunas de sus facultades en los miembros de la Comisión Ejecutiva, salvo las indelegables.

4.2. Comisión Ejecutiva: Composición y competencias

La Comisión Ejecutiva ostenta la delegación permanente de las facultades del Patronato y cuyos miembros han de ser miembros del Patronato.

De tal forma que la citada Comisión está compuesta por tres miembros con la siguiente composición:

- i. Un Presidente, que será desempeñado por uno de los Vicepresidentes del Patronato, rotando cada dos años.
- ii. Un Vicepresidente, que será el Vicepresidente que en ese momento no ostente el cargo de Presidente de la Comisión Ejecutiva.
- iii. Un Vocal, que será el Director General Corporativo de LaLiga.
- iv. Un Secretario, cargo que será desempeñado por el Secretario del Patronato.

La Comisión Ejecutiva se reunirá como mínimo cuatro veces al año.

Asistirá a las reuniones de la Comisión Ejecutiva el Director de la Fundación, con voz, pero sin voto.

La Comisión Ejecutiva será el órgano encargado de fijar los criterios de organización y funcionamiento de la Fundación y demás proyectos desarrollados por la misma, bajo la supervisión del Patronato.

Sus competencias, por delegación de las funciones del Patronato que no sean legal o estatutariamente indelegables o requieran autorización del Protectorado, entre otras, son las siguientes:

- a) Llevar a cabo el seguimiento y supervisión de la dirección y gestión ordinarios de la Fundación.
- b) Asistir al Presidente de la Fundación en sus actuaciones.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Patronato.
- d) Formular, para su aprobación por el Patronato, el plan de actuación de la Fundación, la memoria de actividades de la Fundación, así como el balance económico y cuentas anuales.
- e) Llevar a cabo la revisión trimestral de la evolución del Plan de Actuación.
- f) Proponer al Patronato la modificación de los Estatutos de la Fundación.

4.3. Dirección.

El Patronato podrá designar uno o varios Directores de la Fundación, que no podrán ser miembros de la Comisión Ejecutiva. Las personas designadas como Directores desempeñarán el ejercicio de las facultades corrientes de dirección y gestión ordinaria de la Fundación que le asigne la Citada Comisión Ejecutiva siguiendo sus directrices e instrucciones.

Perfil y trayectoria profesional de la Directora de la FUNDACIÓN LaLiga: Olga de la Fuente García-Peytavi

Nacida el 28 de agosto de 1961. En el año 1993 se incorpora en la *Liga Nacional de Fútbol Profesional*, con el objetivo de responsabilizarse de la recién constituida *Fundación del Fútbol Profesional*, pionera en el panorama futbolístico profesional español. Desde dicho año ha ocupado sucesivamente el cargo de Coordinadora, Gerente y, actualmente, el de Directora de la Fundación LaLiga.



Licenciada en Derecho por el Colegio Universitario San Pablo-CEU de Madrid. Ha realizado el curso de práctica jurídica de la Universidad Complutense y ha preparado oposiciones durante dos años a Letrado de la Seguridad Social.

Desde el año 2009 al año 2013 ha sido miembro y Vicepresidenta del Comité de Responsabilidad Social de la EPFL, en representación de LaLiga. Del año 2001 al 2008 ha desarrollado funciones de relaciones internacionales de la LaLiga con UEFA, FIFA y Ligas internacionales. Anteriormente, ha ejercido como abogada entre los años 1989 y 1992 y ha trabajado como técnico y coordinador de actividades de la Fundación Cánovas del Castillo entre los años 1981 y 1985.

4.3. Personal de la Fundación

Cierre de la Temporada 2017/2018 (30 de junio de 2018)

PERSONAL FUNDACIÓN LALIGA			
Grupos Profesionales	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	-	1	1
Titulados y técnicos	3	4	7
Total	3	5	8

II.- INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA.

1. PREVIO.

El artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, bajo el título “*información económica, presupuestaria y estadística*”, dispone que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de ese título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que en el referido precepto se indican.

La Fundación LaLiga, como entidad privada que es, toda vez que durante el ejercicio 2017/2018 percibió ayudas o subvenciones europeas e igualmente está percibiendo durante el ejercicio 2018/2019, se encuadraría dentro de los denominados “Otros sujetos obligados” recogidos en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A tal efecto, se expone a continuación, en los apartados 2, 3 y 4 la siguiente información relativa a proveedores y convenios suscritos por esta Fundación y las subvenciones percibidas de las Administraciones Públicas Españolas y/o Europea. Asimismo, se publica la documentación relativa a los presupuestos y las cuentas anuales, así como se menciona la retribución percibida por los altos cargos y máximos responsables de la Fundación en los apartados 5, 6 y 7, respectivamente.

2. CONTRATOS PROVEEDORES.

Toda vez que la Fundación LaLiga pertenece al grupo de entidades descritas en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con el precepto 8.2 del referido Cuerpo Legal, se indican a continuación, entre otros, los siguientes proveedores¹:

- AGRUPO SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN
- ALL SPORTS MEDIA, S.L.
- ARMIÑAN CATERING, S.L.
- BITPROM INVESTMENTS, S.L.
- BORDADOS FUENSALIDA, S.L.
- DHARMA FACTORY, S.L.U.
- DIMARAL EXPRESS, S.L.U.

¹ La relación de terceros son relativos a la Temporada 2017/2018, la cual se encuentra cerrada y auditada.

- FUNDACIÓN DEPORTE JOVEN
- FUNDACIÓN VICENTE FERRER
- FUNDACIÓN REAL BETIS BALOMPIÉ
- GAUDIA CONSULTING AND LEGAL SERVICE
- HALCÓN VIAJES, S.A.
- JUST FOR KICKS, S.L.U.
- LA RETRANCA PRODUCCIONES, S.L.
- MAMA DE VENADITO, S.L.
- MEDIAPRODUCCION, S.L.
- NOREMA SALINAS, S.L.
- QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.
- RENFE VIAJEROS, S.A.
- UHELCO
- VAROPAN, S.A.
- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

3. CONVENIOS.

Se destacan, entre otros, los siguientes:

- **Escuela Iberoamericana de Fútbol y Valores:** La Escuela Iberoamericana LaLiga es el proyecto por el que la Fundación pretende desarrollar acciones de intervención socioeducativa y formativas en el marco iberoamericano. Para eso se pretende dotar al proyecto de una línea integral de cooperación con las instituciones referenciales en la región. De esta forma se logra un hito en la cooperación internacional, ya que instituciones gubernamentales, organismos internacionales e instituciones de diversos países, formarán parte del mismo proyecto, contribuyendo entre todos a nutrirlo de contenidos basados en la excelencia.
- **San Salvador**
El proyecto Escuela LaLiga-San Salvador, desarrollado con el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de San Salvador (IMDER), parte de esta iniciativa con el objetivo de crear 45 escuelas de fútbol base durante los próximos años. Estas escuelas servirán para desarrollar un ambicioso programa socioeducativo donde la educación en valores y la intervención social con jóvenes en riesgo de exclusión estén presentes en este marco recreativo.

- **México**

El Proyecto Fútbol por la Inclusión. Por un México Sin Pobreza, englobado en el marco de la Escuela LaLiga, ha logrado que a través del fútbol y con un especial impulso de la educación en valores a través del deporte, niños y niñas de todos los Estados Federados, hayan obtenido la titulación de enseñanza secundaria, evitando de esta forma el rezago educativo que conduce a la exclusión social.

Los niños y niñas con mejores resultados disfrutaron de un Campus ofrecido por la Fundación del Fútbol Profesional, de 15 días de duración.

- **Arroyomolinos:** El Acuerdo de Cooperación y Asistencia suscrito con el Ayuntamiento de Arroyomolinos en mayo de 2016 y hasta enero de 2017, ha permitido desarrollar el Proyecto Valores para Ganar, bajo el paraguas de la Escuela LaLiga y contribuyendo a que niños y niñas del municipio más joven de España logren incorporar la perspectiva de educación en valores a las disciplinas deportivas.

Además, puso en marcha un programa de dinamización de patios escolares para mejorar la convivencia escolar y desarrolló un Campus de Educación en Valores y Tecnificación Deportiva e impartió un curso de Monitores de Ocio y Tiempo Libre bajo la perspectiva de Educación en Valores a través del Deporte. Este curso finalizó en abril de 2017.

El desarrollo de las actuaciones previstas en el citado Acuerdo, conllevaron un coste total de 58.500 € (IVA excluido) que fue abonado por el Ayuntamiento de Arroyomolinos a la Fundación del Fútbol Profesional previa presentación de la correspondiente factura.

- **Acuerdo con la Plataforma del Voluntariado de España:**

Acuerdo de colaboración firmado en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para impulsar los valores del voluntariado en las aulas y la mejora de la convivencia escolar.

El proyecto “voluntariado y Deporte: valores en juego” se ha puesto en marcha en colegios de las siguientes localidades: Andalucía, Asturias, Castilla y León, Madrid, Comunidad Valencia y Extremadura.

Las actividades desarrolladas han consistido en:

1. Curso de Educación en valores, consistente en una jornada presencial de 8 horas de duración en cada una de las 6 localidades elegidas, más un curso on line de 30 horas de duración para 250 personas.

2. Semana de talleres de educación en valores. Durante 5 días de duración se realizan talleres de educación en valores en los que participan colegios de distintas localidades, logrando un impacto directo en 3.000 participantes.

3. Jornada de Puertas abiertas para demostrar el impacto de la unión entre el fútbol y la acción solidaria con jóvenes, celebrando en cada localización un campeonato de fútbol por la inclusión.

El desarrollo de las actividades previstas conlleva un coste total de 98.500 € (IVA Incluido) que será abonado por la Plataforma del Voluntariado de España previa presentación de la correspondiente factura.

4. SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

La Fundación del Fútbol Profesional ha percibido dos subvenciones de los programas ERASMUS PLUS por importes de 146.965.50 Euros y 56.155 Euros, respectivamente, al objeto de que sean destinadas al cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas para la consecución de los proyectos encuadrados dentro del programa Erasmus Plus, "Impulsa – Impulsando un Fútbol Social" y "Fútbol e Inclusión Social", los cuales se describen a continuación. Los anteriores importes corresponden a la totalidad de las cantidades percibidas por el desarrollo completo de los referidos proyectos, los cuales comenzaron durante el año 2015 y se prolongaron durante 2017, comportando una duración estimada de 18 meses:

- **Programa Erasmus +:** Aprobado por el Parlamento para el período 2014-2020, se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Dentro del referido Programa se enmarcan los siguientes proyectos en los que participa la Fundación:

- **Proyecto sobre 'INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DEPORTE EUROPEO'**

Partes: Proyecto promovido por la FLT "Football League Community Limited" (Inglaterra), en participación con la Bundesliga - Stiftung (Alemania), The Football Association of Ireland (Irlanda), The Scottish Professional Football League Trust (Escocia), Stichting Meer dan Voetbal (Holanda), Viesoji istaiga "Gargzdu futbolas" (Lituania) y Fundación del Fútbol Profesional (España).

Contenidos: El objetivo del proyecto es desarrollar una metodología testada para la incorporación del deporte del fútbol como una herramienta de trabajo en los proyectos orientados a la inclusión social de personas jóvenes en diferentes dimensiones. Asimismo, el proyecto prevé el desarrollo de una herramienta que permita evaluar y medir el impacto de los proyectos de inclusión social a través del deporte y que sea aplicable a diferentes organizaciones (sociales, deportivas, etc.) en el ámbito europeo. Para la consecución de dichos objetivos la Fundación del Fútbol Profesional será responsable de contribuir al desarrollo de los dos productos (herramienta de evaluación y medición y modelo de buenas prácticas) mediante el desarrollo de diversas acciones tales como: identificación de buenas prácticas en materia de proyectos sociales a través del fútbol, seminarios de comunicación y difusión de los resultados, puesta en marcha de proyectos para la evaluación y el testeo de las herramientas y modelos desarrollados.

Periodo de Ejecución: Marzo de 2015 Junio 2018.

- ***Proyecto 'IMPULSA: promoviendo un fútbol social'***

Partes: Proyecto promovido por la Fundación LaLiga, en colaboración con London Sport (Inglaterra), el club Viesoji istaiga "Gargzdu futbolas" (Lituania) y la LPF "Liga Profesionista de Fotbal" (Rumanía).

Contenidos: El objetivo del proyecto es establecer alianzas para la mejora de la gobernabilidad y el funcionamiento de organizaciones sociales y deportivas que utilizan el fútbol como una herramienta metodológica en sus proyectos dirigidos a la población juvenil. La consecución de este objetivo está basado en el desarrollo de un completo proceso formativo común a las organizaciones sociales a través de un proceso formativo virtual, un campus formativo presencial y un proceso de tutorización para el diseño de proyectos sociales basados en el deporte y dirigidos a jóvenes que responderán a las necesidades de las organizaciones y personas participantes. Más allá de la formación impartida a destinatarios concretos, el proyecto tendrá dos resultados tangibles cuyo impacto se extenderá en el tiempo más allá del periodo de ejecución: una plataforma E-Learning con contenidos formativos abiertos relacionados con la promoción de un fútbol social y unos módulos didácticos en torno a los tres ejes de contenidos del proyecto (Gobernanza de entidades no lucrativas vinculadas al mundo del deporte, Trabajo Juvenil y Educación e Inclusión Social a través del Deporte).

Periodo de Ejecución: Julio de 2015 – Diciembre 2017.

5. PRESUPUESTOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno se acompaña copia de los presupuestos de la Fundación, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución:

DETALLE DE INGRESOS (EUR)		
ACTIVIDAD ORDINARIA	PLAN ACTUACIÓN 18/19	ESTIMACIÓN CIERRE 17/18
APORTACION LaLiga	1.650.000	1.152.347
ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS	15.000	18.000
ACTIVIDADES SOCIALES	587.386	213.748
TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (*)	2.252.386	1.384.095
PROYECTO LFP WORLD CHALLENGE	PLAN ACTUACIÓN 18/19	ESTIMACIÓN CIERRE 17/18
TOTAL INGRESOS PROYECTO LFP WORLD CHALLENGE (**)	2.239.600	1.538.850
TOTAL INGRESOS FUNDACIÓN DEL FÚTBOL	4.491.986	2.922.946
DETALLE DE GASTOS (EUR)		
ACTIVIDAD ORDINARIA	PLAN ACTUACIÓN 18/19	ESTIMACIÓN CIERRE 17/18
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	(67.900)	(98.462)
OTROS GASTOS DE GESTION	(359.973)	(242.180)
GASTOS DE PERSONAL	(413.565)	(338.567)
ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	(25.500)	(27.200)
ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS	(85.000)	(60.290)
PUBLICACIONES	(20.000)	(9.791)
ACTIVIDADES SOCIALES	(1.277.386)	(564.378)
TOTAL GASTOS ACTIVIDAD ORDINARIA (*)	(2.249.324)	(1.340.868)
PROYECTO LFP WORLD CHALLENGE	PLAN ACTUACIÓN 18/19	ESTIMACIÓN CIERRE 17/18
TOTAL GASTOS PROYECTO LFP WORLD CHALLENGE (**)	(2.239.600)	(1.538.850)
TOTAL GASTOS FUNDACIÓN DEL FÚTBOL	(4.488.924)	(2.879.718)
TOTAL SUPERÁVIT/DÉFICIT FUNDACIÓN DEL FÚTBOL PROFESIONAL	3.062	43.227

6. CUENTAS ANUALES E INFORMES DE AUDITORÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno se adjunta en documento aparte copia de las cuentas anuales y el informe de auditoría correspondiente a la temporada 2017/2018.

7. RETRIBUCIONES DE LOS ALTOS CARGOS Y MÁXIMOS RESPONSABLES.

Los Patronos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de sus Estatutos, no perciben ninguna remuneración por el desempeño de su cargo, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione.